



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

17 de octubre de 1985

Núm. 145-II-1

ENMIENDAS

General de Sanidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de las enmiendas que, según el artículo 117 del mismo, pretenden defenderse en el Pleno, relativas al Proyecto de Ley General de Sanidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Al Presidente del Congreso

Francesc Vicens i Giralt, Diputado de Esquerra Republicana de Cataluña por Barcelona, miembro del Grupo Parlamentario Mixto, habilitado como Portavoz del mismo a los efectos reglamentarios, expone:

Que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas señalado por el artículo 117 del Reglamento del Congreso, en relación con el Proyecto de Ley General de Sanidad, se propone defender ante el Pleno de la Cámara las enmiendas números 190 a 201; 203 a 205, y 207 a 214, que habiendo sido defendidas y votadas en Comisión no han sido incorporadas al Dictamen de la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1985.—**Francesc Vicens i Giralt**.

A la Comisión de Política Social y Empleo

El Grupo Parlamentario Vasco (PNV) les comunica la relación de enmiendas, para su mantenimiento en Pleno, del Proyecto de Ley General de Sanidad.

Enmiendas que se mantienen:

Números 707, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 720, 721, 722, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 735, 736, 737, 738, 739, 741, 743, 744, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 800, 801, 802, 803, 804, 806, 807 y 808.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1985.—El Portavoz, **Marcos Vizcaya Retana**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y de acuerdo con el artículo 117 del Reglamento de la Cámara, comunica con relación al Proyecto de Ley General de Sanidad, el deseo de mantener para su defensa en el Pleno de esta Cámara las siguientes enmiendas: 810, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 825, 828, 829, 837, 840, 860, 861, 862, 867, 869, 870, 871, 872, 874, 875, 876, 877, 878, 880, 884, 887, 896, 897, 898, 899, 902, 904, 905, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 918, 919, 920, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 937, 938, 939, 940, 941, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 961, 962, 963, 964, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 996, 997, 998, 999, 1.000, 1.001, 1.002, 1.003, 1.004, 1.005, 1.006, 1.007, 1.009, 1.010, 1.011, 1.013, 1.015, 1.016, 1.017, 1.018, 1.019, 1.020, 1.021, 1.022, 1.023, 1.024, 1.027, 1.030,

1.031, 1.032, 1.033, 1.034, 1.035, 1.036, 1.037, 1.038, 1.039, 1.040, 1.045, 1.046, 1.047, 1.048, 1.049, 1.052, 1.056, 1.057, 1.058, 1.059, 1.060, 1.061, 1.062, 1.063, 1.064, 1.065, 1.066, 1.069, 1.070, 1.071, 1.072, 1.073, 1.074, 1.076, 1.077, 1.080, 1.081, 1.082, 1.083, 1.084, 1.085, 1.086, 1.087, 1.088, 1.089, 1.090, 1.091, 1.092, 1.093, 1.094, 1.095, 1.096, 1.097, 1.098, 1.100, 1.101, 1.102, 1.103 y 1.104.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1985.—El Portavoz, **Miquel Roca i Junyent**.

Al excelentísimo señor Presidente del Congreso de los Diputados

Juan María Bandrés Molet, Diputado de Euskadiko Ezkerra por Guipúzcoa, miembro del Grupo Parlamentario Mixto, habilitado como portavoz del mismo a los efectos reglamentarios, ante V. E. comparece y expone:

Que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas señalado en el artículo 117 del Reglamento de los Diputados, en relación con el Proyecto de Ley General de Sanidad, se propone defender en el debate que se celebre en el Pleno de la Cámara sus enmiendas números 2 a 9; 11 a 36; 38 a 42; 44 a 47; 49 a 75, y 79 a 110, que, habiendo sido mantenidas en la Comisión, no han sido incorporadas al dictamen de la misma.

Dios guarde a V. E. muchos años.

San Sebastián.—**Juan María Bandrés Molet**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en poner en conocimiento de esa Mesa que este Diputado mantiene, al Proyecto de Ley General de Sanidad, las siguientes enmiendas para su defensa y votación ante el Pleno de la Cámara:

Enmiendas números 272 a 365, exceptuando las números 277, 291, 296, 326 y 347.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 1985.—**Fernando Pérez Royo**, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Centrista, al amparo de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento del Congreso de los Diputados, mantiene para su discusión ante el Pleno de la Cámara las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley General de Sanidad.

Enmienda número 571, al Título.

Enmienda número 572, al artículo 3.º, 1.

Enmienda número 649, al artículo 3.º, 1.

Enmienda número 573, al artículo 3.º, 2.

Enmienda número 650, al artículo 3.º, 2.

Enmienda número 574, al artículo 4.º, 1.

Enmienda número 651, al artículo 4.º, 1.

Enmienda número 575, al artículo 5.º, 1.

Enmienda número 652, al artículo 5.º, 1.

Enmienda número 576, al artículo 5.º, 2.

Enmienda número 653, al artículo 5.º, 2.

Enmienda número 654, al artículo 6.º, 3.

Enmienda número 577, al artículo 7.º

Enmienda número 578, al artículo 9.º, párrafo introductorio.

Enmienda número 579, al artículo 9.º, 2.

Enmienda número 580, al artículo 9.º, 3.

Enmienda número 655, al artículo 9.º, 3.

Enmienda número 581, al artículo 9.º, 4.

Enmienda número 656, al artículo 9.º, 4.

Enmienda número 582, al artículo 9.º, 6, párrafo introductorio.

Enmienda número 657, al artículo 9.º, 6, párrafo introductorio.

Enmienda número 583, al artículo 9.º, 6, párrafo final nuevo.

Enmienda número 658, al artículo 9.º, 7.

Enmienda número 584, al artículo 9.º, 13.

Enmienda número 659, al artículo 9.º, 13.

Enmienda número 585, al artículo 9.º, 14.

Enmienda número 660, al artículo 9.º, 15 (nuevo).

Enmienda número 661, al artículo 10.4.

Enmienda número 586, al artículo 11.

Enmienda número 587, al artículo 13.

Enmienda número 662, al artículo 13.

Enmienda número 588, al artículo 14.

Enmienda número 589, al artículo 14.1.

Enmienda número 663, al artículo 14.1.

Enmienda número 664, al artículo 14.1.

Enmienda número 665, al artículo 14.2.

Enmienda número 590, al artículo 14.2, párrafo introductorio.

Enmienda número 591, al artículo 16.14.

Enmienda número 595, al Título I, Capítulo IV (Título).

Enmienda número 596, al artículo 19.

Enmienda número 597, al artículo 20.

Enmienda número 598, al artículo 24.

Enmienda número 599, al artículo 26.3 (nuevo).

Enmienda número 600, al artículo 27.

Enmienda número 601, al artículo 28.b).

Enmienda número 602, al artículo 28.e) (nuevo).
 Enmienda número 603, al artículo 29.
 Enmienda número 604, al artículo 30.3.
 Enmienda número 605, al artículo 32.1.
 Enmienda número 666, al artículo 32.1.
 Enmienda número 606, al artículo 36.
 Enmienda número 607, al artículo 37.
 Enmienda número 608, al artículo 41, párrafo introductorio.
 Enmienda número 609, al artículo 41.5.
 Enmienda número 609, al artículo 41.6.
 Enmienda número 610, al artículo 43.3, párrafo introductorio.
 Enmienda número 611, al artículo 43.4.
 Enmienda número 611, al artículo 43.5.
 Enmienda número 612, al artículo 44.2.d.)
 Enmienda número 612, al artículo 44.2.e).
 Enmienda número 613, al artículo 45.
 Enmienda número 667, al artículo 45.
 Enmienda número 614, al artículo 47.3.º guión.
 Enmienda número 668, al artículo 47.3.º guión.
 Enmienda número 615, al artículo 48.5.
 Enmienda número 670, al artículo 48.5.
 Enmienda número 616, al artículo 51.3 (nuevo).
 Enmienda número 617, al artículo 52.1.
 Enmienda número 618, al artículo 54.1.
 Enmienda número 619, al artículo 56.2.
 Enmienda número 620, al artículo 57.1.
 Enmienda número 672, al artículo 57.1.
 Enmienda número 621, al artículo 57.2, párrafo primero.
 Enmienda número 672, al artículo 57.2, párrafo primero.
 Enmienda número 673, al artículo 57.3.2.
 Enmienda número 674, al artículo 59.1.
 Enmienda número 622, al artículo 59.2.
 Enmienda número 674, al artículo 59.2.
 Enmienda número 623, al artículo 62.
 Enmienda número 675, al artículo 62.
 Enmienda número 624, al artículo 68.1.
 Enmienda número 676, al artículo 68.1.
 Enmienda número 625, al artículo 69.
 Enmienda número 677, al artículo 69.
 Enmienda número 626, al artículo 70.1.
 Enmienda número 679, al artículo 71.
 Enmienda número 627, al artículo 72.
 Enmienda número 628, al artículo 73.
 Enmienda número 629, al artículo 74.2.
 Enmienda número 682, al artículo 75.
 Enmienda número 683, al artículo 76.
 Enmienda número 630, al artículo 76.1.
 Enmienda número 631, al artículo 77.1.
 Enmienda número 632, al artículo 78.1.
 Enmienda número 633, al artículo 78.3.
 Enmienda número 685, al artículo 78.3.
 Enmienda número 686, al artículo 79.
 Enmienda número 634, al artículo 81.1.
 Enmienda número 635, al artículo 82.1.
 Enmienda número 636, al artículo 83.b).

Enmienda número 637, al artículo 85, párrafo primero.
 Enmienda número 637, al artículo 85, párrafo tercero.
 Enmienda número 637, al artículo 85, párrafo cuarto.
 Enmienda número 638, al artículo 87.
 Enmienda número 687, al artículo 87.1.
 Enmienda número 688, al artículo 87.2.
 Enmienda número 689, al artículo 87.3.
 Enmienda número 690, al artículo 89.
 Enmienda número 639, al artículo 92.1, párrafo 2.º
 Enmienda número 692, al artículo 93.1.
 Enmienda número 693, al artículo 94.
 Enmienda número 640, al artículo 95.
 Enmienda número 694, al artículo 95.
 Enmienda número 641, al artículo 96.1.
 Enmienda número 695, al artículo 96.2.
 Enmienda número 696, al artículo 105.2.
 Enmienda número 697, al artículo 105.3.
 Enmienda número 698, al artículo 112.2.
 Enmienda número 699, al artículo 113.
 Enmienda número 700, a la Disposición Adicional 1.º,
 1.
 Enmienda número 642, a la Disposición Adicional 1.º,
 2.
 Enmienda número 701, a la Disposición Adicional 2.º
 Enmienda número 644, a la Disposición Adicional 5.º
 Enmienda número 702, a la Disposición Adicional 5.º
 Enmienda número 704, a la Disposición Adicional 6.º
 Enmienda número 646, a la Disposición Transitoria 5.º
 Enmienda número 647, a la Disposición Transitoria 9.º
 Enmienda número 705, a la Disposición Transitoria 9.º
 Enmienda número 703, a todas las Disposiciones Finales.
 Enmienda número 648, a la Disposición Final 3.º, 2.
 Enmienda número 706, a la Disposición Final 15.

Madrid, 11 de octubre de 1985.—El Portavoz Adjunto,
Manuel Núñez Pérez.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, por el presente escrito, mantiene para su defensa en Pleno las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley General de Sanidad.

Enmienda número 250, al artículo 90, del señor Gila González.

Enmienda número 366, al Preámbulo, apartado 1, del Grupo Popular.

Enmienda número 369, al Preámbulo, apartado 1, del Grupo Popular.

Enmienda número 370, al Preámbulo, apartado 1, del Grupo Popular.

Enmienda número 371, al Preámbulo, apartados II, III y IV, del Grupo Popular.

Enmienda número 372, al Preámbulo, apartado II, del Grupo Popular.

Enmienda número 380, al artículo 3.º, 2, del Grupo Popular.

Enmienda número 407, al artículo 16.8, del Grupo Popular.

Enmienda número 410, al artículo 16.11, del Grupo Popular.

Enmienda número 439, al artículo 33, del Grupo Popular.

Enmienda número 451, al artículo 43.3, del Grupo Popular.

Enmienda número 453, al artículo 43.4 (alternativa), del Grupo Popular.

Enmienda número 456, al artículo 44.5, del Grupo Popular.

Enmienda número 489, al artículo 67, del Grupo Popular.

Enmienda número 494, al artículo 69.5, del Grupo Popular.

Enmienda número 500, al artículo 77.2 (alternativa), del Grupo Popular.

Enmienda número 515, al artículo 88, del Grupo Popular.

Enmienda número 447, al artículo 41.12, del Grupo Popular.

Enmienda número 111, al artículo 2.º, 1, del señor Zarazaga.

Enmienda número 114, al artículo 4.º, 1, del señor Zarazaga.

Enmienda número 130, al artículo 22, del señor Zarazaga.

Enmienda número 129, al artículo 16.14, del señor Zarazaga.

Madrid, 11 de octubre de 1985.—El Portavoz, **Miguel Herrero Rodríguez de Miñón**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, por el presente escrito, mantiene para su defensa en Pleno las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Sanidad.

Enmiendas números 367, 368, 373, 374, 375, 376, 377, 379, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 408, 409, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 437, 438, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 449, 450, 452, 454, 455, 457, 458, 459, 460, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 490, 491, 492, 493, 495, 496, 497, 498, 499, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569 y 570.

Madrid, 11 de octubre de 1985.—El Portavoz, **Miguel Herrero Rodríguez de Miñón**.